



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 003-CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de mayo de 2020

VISTO:

Que con fecha 13 de mayo del 2020 se llevó a cabo la sesión de la Asamblea Universitaria en la que se evaluó lo solicitado por el Comité Electoral Universitario (CEU) mediante oficio 047-CEU-UNMSM-2020, de fecha 03 de abril del 2020 sobre la prórroga de las funciones de los miembros del Comité Electoral por un plazo de 60 días para el desarrollo del proceso electoral de elección de Decanos, Docentes Principales y Asociados para Asamblea Universitaria y para Consejos de Facultad de la Universidad. Esto basado en el primer Decretos Supremos 044-2020 y 008-2020 SA, en el que se declara el estado de emergencia sanitaria y el estado de cuarentena por el COVID 19.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°03357-R-19 de fecha 18 de junio del 2019, se conformó el Comité Electoral Universitario y con Resolución Rectoral N° 03795-R-2020 se aprobó la conformación de los cargos del Comité Electoral Universitario para el periodo 2019-2020.

Que, en estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, se ha venido coordinando con la ONPE y las oficinas correspondientes de la universidad, para la realización de las elecciones de las nuevas autoridades y todo ello con la información correspondiente a la SUNEDU sobre lo actuado.

Que, mediante Resolución del Comité Electoral N° 001-CEU-UNMSM-2020 de fecha 02 de marzo del 2020 se dio inicio al proceso electoral, el cual por la emergencia sanitaria decretada en el país se vio interrumpida. Lo que llevo a que se reformulara el cronograma de elecciones y este fue ratificada mediante Resolución N° 002-CEU-UNMSM-2020 de fecha 04 de mayo del 2020, para elegir a los Decanos de las 20 facultades. Cabe precisar que los mandatos legales de los decanos culminan a fines de julio. La fecha de elecciones publicada en el cronograma para la primera vuelta se estableció para el día 11 de Junio del 2020, en primera vuelta.

Que, mediante Oficio N°047-CEU-NMSM-2020, de fecha 03 de abril, dirigido al Rector, el Comité Electoral solicitó oficialmente una prórroga por 60 días, dado que este concluye oficialmente el 17 de junio del presente año y era necesario un plazo adicional para poder concluir satisfactoriamente con el proceso electoral, iniciado el 11 de marzo, el mismo que fue interrumpido por las medidas de emergencia nacional, dictadas por el Supremo Gobierno.

Que, mediante Resolución Rectoral N°01143-R-20 de fecha 11 de marzo del 2020, el Consejo Universitario aprueba el Reglamento General de Elecciones, según lo establece el artículo 55, inciso b) del Estatuto de la Universidad, que señala lo siguiente: El consejo universitario tiene la atribución de aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01288- R-20 del 13 de mayo el 2020, la Asamblea Universitaria acuerda la **NO PRÓRROGA** del mandato del Comité Electoral Universitario actual, disponiendo que la Comisión Permanente de



Normas y el Comité Electoral Universitario realicen en el menor plazo, la adecuación del Reglamento General de Elecciones Vigente aprobado recientemente por el Consejo Universitario el 11 de marzo del presente año y estando en curso el proceso electoral para las elecciones de Decanos, miembros docentes principales y asociados para la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, así como de estudiantes ante 04 Consejos de Facultad.

Que, en vista de la Resolución Rectoral N° 01288- R-20 del 13 de mayo el 2020, no es atribución de este Órgano Electoral adecuar un Reglamento vigente, aprobado por el Consejo Universitario, sobre el cual se viene desarrollando un proceso electoral de elección de autoridades convocado por el mencionado comité.

Que, la Asamblea Universitaria en la última sesión del 13 de mayo del 2020, al habérsenos denegado la ampliación solicitada al Comité Electoral Universitario y pretender modificar las bases legales sobre el que fue convocado este proceso electoral y por acuerdo unánime de los miembros del Comité Electoral en sesión virtual extraordinaria del 15 de mayo del 2020 y por las consideraciones precedentes, en uso de sus facultades y funciones; y en aplicación de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto de la Universidad vigente.

RESUELVE:

- 1° **RENUNCIAR** de manera irrevocable a nuestra condición de miembros del Comité Electoral Universitario y a los cargos que internamente se nos asignaron, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.
- 2° Suspender todo lo relacionado al proceso electoral iniciado por este Comité Electoral, en mérito a la renuncia de todos los miembros.
- 3° Elevar la presente resolución al rectorado a fin de dar cuenta a la Asamblea universitaria sobre la renuncia de los miembros del Comité Electoral Universitario.
- 4° Publicar la presente resolución en la página institucional del Comité Electoral Universitario para conocimiento de la comunidad universitaria, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. CPC Adolfo Valencia Gutiérrez
Presidente
Comité Electoral Universitario


Ing. Ana Maria Medina Escudero
Secretaria
Comité Electoral Universitario


Dr. Arquímedes Américo Mudarra Montoya
Vice Presidente
Comité Electoral Universitario


Dr. Simeón Huanchuari Flores
Vocal
Comité Electoral Universitario


Prof. Teresa Celina Gallardo Jugo
Vocal
Comité Electoral Universitario


Biol. Elba Estefanía Martínez Cadillo
Tesorera
Comité Electoral Universitario


Alum. Renzo Isaias Santillan Zevallos
Pro- secretario
Comité Electoral Universitario

